



LA CNMV ABRE EXPEDIENTES SANCIONADORES A GOTHAM Y GENERAL INDUSTRIAL PARTNERS POR MANIPULACIÓN DE MERCADO EN LAS ACCIONES DE GRIFOLS E INCUMPLIR LAS PREVISIONES DEL REGLAMENTO SOBRE ABUSO DE MERCADO EN MATERIA DE RECOMENDACIONES DE INVERSIÓN Y A GRIFOLS POR DEFECTOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EN LOS INFORMES DE GESTIÓN

25 de septiembre de 2024

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en su sesión de 19 de septiembre de 2024, y como resultado de las correspondientes investigaciones iniciadas en enero de 2024, ha acordado incoar sendos expedientes sancionadores contra Gotham City Research LLC (Gotham) y General Industrial Partners LLP (GIP), y contra Grifols S.A. (Grifols) en los siguientes términos:

- A Gotham y a GIP por la posible comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 297.2.b) de la LMVSI¹, por el incumplimiento del artículo 15 de MAR², por la realización de una práctica de manipulación de mercado de las descritas en el artículo 12.1.b) del citado Reglamento, mediante la utilización concertada de mecanismos ficticios o cualquier otra forma de engaño o artificio para afectar el precio de las acciones de Grifols, con el informe publicado el 9 de enero de 2024.
- A Gotham, por la posible comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 310 de la LMVSI, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 20, apartado 1, de MAR, relativas a la presentación objetiva de recomendaciones de inversión y a la comunicación efectiva de intereses particulares o conflictos de interés en la recomendación de inversión sobre las acciones de Grifols contenida en el citado informe.
- A Grifols por la posible comisión de una infracción continuada muy grave tipificada en el artículo 282.1.b) de la LMVSI, por el suministro a la CNMV de información financiera regulada con datos inexactos o no veraces o que omite aspectos relevantes de conformidad con las NIIF/NIC, contenida en los informes financieros anuales consolidados de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y de la información financiera consolidada semestral correspondiente al primer semestre de 2023; y una infracción continuada grave tipificada en el artículo 292.1.f) de la LMVSI, por la inclusión en los informes de gestión correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y al correspondiente al primer semestre de 2023, de información no veraz o engañosa sobre el método de cálculo de algunas medidas alternativas del rendimiento (APM).

Adicionalmente, la CNMV ha trasladado a la Fiscalía toda la información respecto a la posible conducta manipulativa por parte de Gotham y GIP por si hubiera lugar al ejercicio de acciones

¹ Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI)

² Reglamento sobre el Abuso de Mercado, de 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (MAR)

penales por posible incumplimiento del artículo 284 del Código Penal. En caso de que se incoase un procedimiento penal, el procedimiento administrativo sancionador quedaría suspendido hasta la existencia de un pronunciamiento judicial firme.

El presente comunicado se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 336 de la LMVSI, y no prejuzga el resultado final de los expedientes sancionadores, en los que los expedientados cuentan con todos los medios que el ordenamiento jurídico les confiere para la defensa de sus derechos.

La publicación de este acuerdo se produce una vez notificado a los interesados conforme a lo dispuesto en el citado artículo.

El informe publicado por Gotham el 9 de enero de 2024 en relación con la calidad de la información y la situación financiera de Grifols, como ya es conocido, impactó profundamente en la cotización de las acciones de esta última (al cierre de mercado del día de la publicación del citado informe, la capitalización de mercado de Grifols se había reducido en 2.205 millones de euros, llegando a alcanzar durante ese mismo día, antes del cierre, unas pérdidas de 3.814 millones de euros). También es conocido el posicionamiento previo en corto de la entidad vinculada a Gotham en ese valor.

A raíz de la publicación por Gotham de su informe sobre Grifols, la CNMV inició las correspondientes investigaciones, cuyas conclusiones preliminares fueron trasladadas al mercado el 21 de marzo de 2024³.

En el comunicado de 21 de marzo la CNMV señalaba, respecto a la información financiera de Grifols, que completaría en los próximos meses su análisis de legalidad y que trataría de dotar de la máxima transparencia a la conclusión de sus actuaciones, incluyendo *“...la incoación de cualquier expediente sancionador en caso de que se derivase de los análisis realizados hasta ahora o de los que restan por concluir, al amparo del artículo 336 de la LMVSI”*. Respecto a la actuación de Gotham, la CNMV señaló que no había aún abordado entonces una evaluación completa de sus eventuales responsabilidades.

El presente comunicado se produce tras haber finalizado la investigación sobre la actuación de Gotham y el análisis de legalidad sobre la información de Grifols y responde al compromiso de la CNMV y al interés público existente sobre el informe de Gotham y sobre Grifols y sus estados financieros.

La CNMV ha concluido que existen, por un lado, indicios fundados de manipulación informativa en la operativa de Gotham y GIP al introducir en su informe de 9 de enero varios elementos sesgados, falsos o engañosos y, por otro lado, un incumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación objetiva de recomendaciones de inversión. Y respecto de Grifols, si bien se ha acordado la apertura de un expediente sancionador, la CNMV se reitera en todas las conclusiones preliminares sobre sus cuentas y que se trasladaron al mercado el 21 de marzo, esto es y de manera fundamental:

³ [Comunicado CNMV en relación con Grifols](#)

- que no se han encontrado evidencias que permitan concluir que la cifra de endeudamiento financiero reflejado por Grifols en sus estados financieros anuales consolidados no se corresponda con la realidad o que la consolidación de Haema y BPC fuese incorrecta;
- que las magnitudes contables básicas de Grifols no eran incorrectas (a salvo del tratamiento contable de dos operaciones concretas –Inmunotek y SRAAS–, que han sido objeto de explicación y re-expresión separada por la compañía en el primer semestre de 2024);
- que, salvo esas dos operaciones concretas, el grueso de las incorrecciones en los estados financieros de Grifols se refiere a explicaciones incompletas, carencia de desgloses, cálculo o presentación inadecuados de APMs o falta de inclusión de operaciones vinculadas.
- y que, no obstante lo anterior, las deficiencias detectadas en los estados financieros regulados de Grifols, si bien son complejas de valorar individualmente y por separado, en su conjunto deben considerarse significativas. Aunque no determinaban incorrecciones de calado en las cifras contables reguladas, dificultaron en algunos ejercicios la capacidad de los inversores de entender adecuadamente la situación financiera, resultados y flujos de efectivo del emisor.